

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

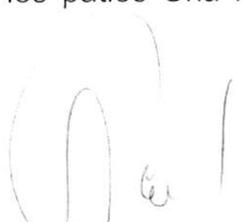
REFERENCIA: RESTITUCIÓN No. 2020-00167
DEMANDANTE: ENRIQUE BALLESTEROS PINZÓN
DEMANDADOS: JUAN PABLO SANTANA y OTROS

Adjuntar y dejar en conocimiento de las partes, las documentales allegadas al plenario.

Previo a ordenar la suspensión del proceso solicitado por la activa, se requiere al apoderado, para que en el término de ejecutoria de ésta providencia, haga pronunciamiento con respecto a lo transado en el numeral cuarto y que tiene que ver con las medidas cautelares solicitadas, por no haber claridad.

Lo anterior por cuanto se encuentra inmovilizado el vehículo con placa EMJ – 421, objeto de embargo, en los patios Una Nueva Ubaté, desde el pasado 16 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

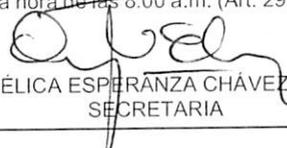


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. **094 hoy 21 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).



ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA